

BASES DE LICITACIÓN

“PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS: ETAPA 1 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA REGIONAL”

IDI N°40035861-0

De las bases de licitación

Las presentes bases se componen de dos elementos principales. El primero, describe los aspectos administrativos de la licitación. El segundo, sus aspectos técnicos.

Aspectos administrativos de la licitación

1. Antecedentes generales

1.1. De la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, también denominada de aquí en adelante “Corporación” o “CRDP”, es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro, creada al alero del Gobierno Regional de Los Ríos y se rige; por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y por sus estatutos. Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son “promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.



Bajo esta línea, la Corporación se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además, debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

1.2. Antecedentes de la iniciativa

El estudio de **Promoción de oportunidades de inversión en la Región de Los Ríos**, tiene como **objetivo definir y evaluar la oferta de valor de la región de Los Ríos, con la finalidad de fundamentar y establecer un marco concreto y actualizado que apoye la gestión para la internacionalización de la región de Los Ríos**, y de igual manera encontrar el éxito en un terreno común, resolviendo la fragmentación y obteniendo el apoyo crítico de la mayoría de las agencias públicas y privadas de la Región de Los Ríos y del ámbito internacional.

En el largo plazo, el desafío será el de mantener y perfeccionar el proceso de apertura y de inserción de la economía de la Región en los mercados internacionales, teniendo como gran reto alcanzar la promoción de la Región en base a productos o iniciativas de alto valor agregado.

En Chile, han existido emprendedores que han desarrollado ideas de negocio innovadoras que pudieron generar un gran impacto local e internacionalmente, pero al no verse apoyados y beneficiados por un ecosistema que los respaldara como talentos maduros y los preparara para un escenario extranjero de inversiones exigente y veloz, sus proyectos no lograron buen puerto.

1.3. Propósitos de la licitación

El presente documento corresponde al llamado a licitación del **Estudio: Promoción de oportunidades de inversión en la Región de Los Ríos, Fortalecimiento del ecosistema regional**, tiene como propósito desarrollar instancias de fortalecimiento a objeto de dinamizar y preparar a cada uno de sus componentes para abordar el proceso de internacionalización de la región y apunta a convertirse en una herramienta que, desde las orientaciones del Gobierno Regional en pos del desarrollo social, cultural y económico de Los Ríos, junto con los lineamientos de la estrategia regional de desarrollo, Política



Regional de Fomento, entre otros instrumentos, permita iniciar un proceso de inserción internacional de nuestra región, guiando los esfuerzos del sector público y privado, con el foco de ofrecer a la comunidad regional nuevos espacios y oportunidades de desarrollo económico, integración transfronteriza, complementación de iniciativas y cooperación internacional, entre otras posibilidades. Todas las actividades que se realicen en el marco de la licitación se deberán desarrollar el 1 y 2 de octubre, en parque SAVAL, previamente designado por esta corporación.

2. Aceptación de las bases

Los oferentes a las convocatorias y licitaciones que realice la CRDP -en adelante “oferentes”- deberán firmar ante Notario Público la “Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases” (Anexo 4) Mediante la firma de este instrumento se entenderá, para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y de las bases técnicas o términos técnicos de referencia y acepta los resultados del llamado en el que participe.

La decisión de la Corporación será INAPELABLE, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

El oferente favorecido —en adelante “adjudicatario” o “ejecutor del estudio” o “beneficiario”, indistintamente—, elegido en conformidad a los apartados de adjudicación y comunicación de este instrumento, deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones, y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada.

La contravención a lo señalado será causal de término anticipado de contrato, de conformidad a lo dispuesto en este instrumento.



3. Obligaciones adicionales (generales)

Todo oferente, junto con aceptar las bases de cada convocatoria, se obliga también a cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto de la iniciativa, debiendo recabar y acompañar, en caso de ser necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes (Ministerio de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, Municipios, etc.).

4. Restricciones e inhabilidades

- a) La Corporación no adjudicará procesos de licitación ni podrá transferir recursos a:
- b) Oferentes que en su propuesta consideren montos y/o porcentajes de overhead.
- c) Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios. Toda obligación pendiente de este tipo, verificada hasta tres años contados hacia atrás desde la actual postulación, generará la inhabilidad inmediata del oferente.
- d) Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de la Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.
- e) Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.
- f) Oferentes a los cuales la Corporación haya finalizado anticipadamente sus contratos por incumplimiento de los mismos.
- g) Ser funcionario de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región de Los Ríos o del Gobierno Regional de Los Ríos, o del Consejo Regional de Los Ríos.
- h) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región de Los Ríos, o del Gobierno Regional de Los Ríos, o de los Consejeros del Consejo Regional de Los Ríos.



- i) Los directores y/o administradores de sociedades o instituciones que tienen litigios pendientes con el Gobierno Regional de Los Ríos o con la Corporación Regional de Los Ríos.

5. Uso de la información

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación, se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos, materiales o digitales, parciales o finales, entregados por los ejecutores del estudio, serán de uso y propiedad exclusiva de la Corporación, pudiendo ésta utilizarlos para los fines que estime conveniente, de acuerdo al apartado siguiente de este instrumento (Propiedad Intelectual).

El adjudicatario se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o bases de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, con una suma que podrá ascender hasta el monto equivalente a un 20% del total del estudio respectivo. Esta suma será independiente de la aplicación de otras multas, del término anticipado del contrato y de la ejecución de las medidas de caución.

6. Propiedad Intelectual y referencia obligatoria a la CRDP

En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación y el emprendimiento innovador.

De no ser éste el caso, se señalará en los términos técnicos en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación y confección del respectivo contrato o convenio.



Respecto del contrato, éste incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza por parte de la Corporación de la creación de valor por esta vía.

En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Corporación y adjudicatario) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso la Corporación deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

Al realizar la elaboración del contrato, se harán las consultas en las instancias técnicas que correspondan para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerán a la Corporación. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en la licitación y para finalidades académicas o propias de la misión Institucional del contratado.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al adjudicatario y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto a la Corporación como al adjudicatario.

Para resolver lo mencionado anteriormente, se establecerá un plazo mediante la suscripción de un acuerdo específico entre las partes, de acuerdo a normativa vigente en la materia y previo control de legalidad por parte de la Corporación.



7. Referencia obligatoria a la CRDP

Sin perjuicio de los aspectos de propiedad intelectual recién referidos, las iniciativas que resulten adjudicadas tendrán el deber de hacer referencia al aporte de la Corporación para la materialización de la iniciativa beneficiada. Esta obligación se entenderá cumplida haciendo referencia a los fondos de acuerdo a lo que la CRDP por escrito indique.

Esta obligación comprende, entre otros, rotular los documentos oficiales, estudios, equipos, bienes, obras y construcciones realizadas en el marco de iniciativa beneficiadas, de forma que —en cualquiera de estas circunstancias— se haga notoria la contribución de la Corporación a su ejecución. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir la iniciativa, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, existe el deber de señalar expresamente que la iniciativa es apoyada por la Corporación.

En cualquier caso, el tenor de la referencia siempre debe ser validada previamente y por escrito por la Corporación.

Asimismo, es deber de todo beneficiario realizar difusión de los resultados de acuerdo con lo establecido en la iniciativa y de acuerdo con lo requerido por la Corporación.

8. Recepción de propuestas.

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (un ejemplar original) y digital (una copia), hasta la hora y día señalado para su cierre en el aviso publicado en la página web de la Corporación y en las bases aplicables a la convocatoria. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. El ejemplar impreso deberá contener los documentos originales y/o debidamente autorizados por el órgano o persona competente, según sea el caso. La copia digital deberá ser testimonio fiel de la original.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, ubicada en calle Esmeralda N°643, 2° piso, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en sobre cerrado dirigido a la Corporación y rotulado conforme a lo indicado en las presentes bases. La Corporación no considerará ni someterá a evaluación alguna las ofertas que se reciban fuera del plazo señalado en el aviso y en las bases técnicas de la convocatoria.



La documentación acompañada en la postulación (una vez cerrado el proceso de postulación) podrá ser devuelta al oferente si así este lo solicita, quien deberá hacerse responsable de retirarlos presencialmente en las dependencias de la Corporación —previa coordinación con el(la) funcionario(a) responsable—, sin perjuicio de los documentos (como garantías) que deben custodiarse por la CRDP por un plazo más extendido.

9. Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar como documentación mínima, lo siguiente:

- 1) Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente, el que se compone de: Presentación del oferente (Anexo 1), oferta técnica (Anexo 2) y oferta económica (Anexo 3).
- 2) Copia simple del documento en que conste la personería o mandato del representante legal.
- 3) Declaración Jurada ante notario de Conocimiento y Aceptación de las Bases. (Anexo 4)
- 4) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases. (Anexo 5)
- 5) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- 6) Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades, y sus modificaciones.
- 7) Fotocopia cedula de identidad del representante legal.
- 8) Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- 9) *Check List* de postulación, presentado a la vista para el registro de la fecha y hora de ingreso



10. Rechazo de ofertas.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso de rechazarlas todas, si no cumplieren una o más disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, o no se estimaren, a juicio de la misma, convenientes para sus intereses.

A criterio de la Corporación podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los postulantes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

11. Organización del proyecto

○ Presentación Formal

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada licitación, las propuestas deberán considerar las disposiciones señaladas en las presentes Bases de Licitación

Los Oferentes son los responsables de la coherencia en la propuesta y de ésta con los objetivos de la licitación.

Los antecedentes deberán estar contenidos en un único sobre cerrado y rotulado según se indica en las presentes bases, a excepción del documento ***“Check List de postulación” que deberá ser presentado a la vista para la incorporación de la fecha y hora de recepción***, por parte de la Corporación, en caso de los sobres que sean entregados directamente en la oficina de partes.

Respecto a las postulaciones que sea enviadas por correo, el postulante será responsable de que la propuesta y sus antecedentes lleguen a la Corporación dentro de plazo. En tal sentido, independiente de la fecha de envío, la Corporación estampará como fecha de ingreso el día y hora en que efectivamente fueron recepcionados los antecedentes en su oficina de partes.



12. De la Oferta técnica y económica

Los requisitos y características de la oferta técnica y económica están contenidos en el documento denominado: Bases de Licitación

La oferta técnica y económica deberá ser entregada en un sobre cerrado en los siguientes formatos:

- a) Impreso. Debe contener los documentos originales y/o debidamente autorizados por el órgano competente, según sea el caso.
- b) Digital. Una (1) copia en CD, DVD o *pendrive*.

El sobre cerrado debe ser rotulado de la siguiente forma:

<p>Llamado a Licitación Pública Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Los Ríos, para: " NOMBRE DE LA LICITACIÓN " OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Identificación de la persona jurídica Nombre de contacto Correo electrónico de contacto Número telefónico de contacto Dirección</p>
--

Cabe destacar que para la oferta económica se deberán considerar todos los valores **con impuestos incluidos**.

La oferta económica deberá ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.



13. Proceso de Evaluación

o Etapa de admisibilidad (apertura de las ofertas)

Una vez cerrado el proceso de licitación, conforme al cronograma publicado, se realizará la apertura de todos los sobres recibidos con las respectivas ofertas técnicas y económicas, proceso que será realizado por la plataforma legal de la Corporación o por quien sea designado para tales fines por la Gerencia General de la misma. En este acto se contempla la revisión de todos los antecedentes exigidos, administrativos y/o legales **indicados en estas bases**, de modo de evaluar si los oferentes cumplen o no con lo requerido en las bases de licitación, dejándose constancia del hecho de la apertura y de las observaciones que hayan surgido.

14. Criterios de admisibilidad

- 1) Fecha y hora de ingreso de la oferta, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- 2) Entrega de documentación mínima indicada en el apartado 9 de las presentes bases, debidamente completadas y acorde a las fechas de vigencia solicitadas.
- 3) Inexistencia de restricciones e inhabilidades.

15. Penalización en casos de omisiones en las propuestas

La Corporación se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con todos los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases. Con todo, la Corporación estará facultada para otorgar un plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales detectadas al momento de la apertura de las ofertas, que no modifiquen o alteren la naturaleza del servicio ni de sus características ofertadas, lo que será informado al postulante a través de correo electrónico. Lo anterior, siempre que la rectificación de dichos vicios formales u omisiones no le confieran a aquél una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad, lo que será determinado por la Corporación, a su arbitrio.



En tal caso el plazo que se otorgue para enmendar los errores u omisiones de forma no podrá exceder de 24 hrs, o el plazo que la Corporación indique, contadas desde el envío del correo electrónico, dejándose constancia de aquello en acta.

En caso que se otorgue a algún o algunos de los oferentes plazo para rectificar omisiones o errores formales, el criterio de evaluación “Presentación formal de la oferta”, será penalizado de acuerdo a la gravedad de la falta u omisión.

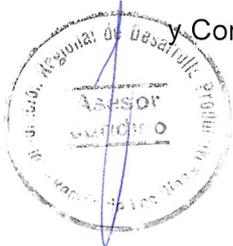
En caso de que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada técnicamente. Asimismo, La Corporación declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o sean declaradas inadmisibles, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un Acta que deberá ser publicada en el sitio web corporativo. En el caso que el oferente no pase la etapa de admisibilidad, la Corporación le comunicará por escrito a su dirección o por medio de correo electrónico, que ha quedado fuera del proceso de evaluación técnica.

16. Evaluación Técnica

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad, que considerará la incorporación de todas las observaciones u omisiones formales detectadas, se iniciará la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Para la etapa de evaluación técnica, la Corporación constituirá una Comisión Evaluadora de expertos en el área que corresponda, también denominada Comisión Técnica, a la que le corresponderá evaluar las ofertas presentadas, entre otras acciones. Ésta levantará un informe de evaluación (pauta interna de evaluación), debidamente firmada por sus integrantes, que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, de las observaciones realizadas por los evaluadores, y de las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el oferente se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos oferentes que hayan obtenido en la evaluación técnica un puntaje total igual o superior a 5.0, determinado en conformidad al párrafo anterior, serán considerados para conformar una lista priorizada de ofertas, que será presentada a la Comisión de Compras y Contrataciones de la Corporación, para su eventual adjudicación.



La Corporación se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes o aclaraciones respecto de la oferta técnica, si así lo estimaré conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes, situación que no estará sujeta a penalización.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

ÍTEM A EVALUAR	Factor
<p>Entidad oferente: (1) Todas aquellas iniciativas que el oferente incluya en su postulación serán sometidas a revisión de su estrecha relación con el objetivo de la licitación a la que postula, para ello, la Corporación de Desarrollo Productivo y su comisión técnica se reservan la facultad de aprobar o rechazar aquellos que considere que no cumplan lo requerido</p>	
<p>Calidad de la Propuesta Técnica</p>	
<p>Oferta Técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. - Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. - La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos. - Conocimiento del tema y del territorio en el que se emplaza. - Tiene experiencia en el desarrollo de eventos. - Establece un estándar de calidad de acuerdo al protocolo internacional. <p>Este ítem se evaluará con nota de 1 a 7,0.</p>
<p>Propuesta económica</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta ofrece montos y valores atractivos para el desarrollo de la iniciativa <p>Este ítem se evaluará con nota de 1,0 a 7,0. Se evaluará el monto ofertado (se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado), su coherencia y relación con los productos solicitados, (Anexo 3)</p>
<p>Presentación formal de la oferta</p>	
	<p>Documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.</p> <p>Este ítem se evaluará con nota de 1 a 7,0</p>



17. De la Comisión Técnica

Para la correcta selección y seguimiento, la Corporación constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por representantes del Gobierno Regional y de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, también podrá contar con la participación de personas naturales con experiencia y/o competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidades o conflictos de intereses para asumir dicha función.

Su principal labor radicará en asesorar técnicamente a la Corporación durante todo el proceso de licitación y persistirá durante todo el periodo de ejecución del estudio respectivo, velará por la correcta ejecución del proceso y por el apego a lo indicado en las presentes bases.

18. De la escala de calificación

La Corporación, con el objetivo de obtener un ranking priorizado de propuestas, calificará cada una de las ofertas declaradas admisibles con una nota, cuya escala única numérica contemplará como evaluación mínima un 1,0 y como nota máxima un 7,0. Para lo anterior, se utilizarán como máximo dos decimales.

19. Adjudicación

Para la determinación del adjudicatario se presentará una lista priorizada de los resultados de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y Contrataciones de la Corporación, integrada por miembros del Directorio y por el Gerente General de la Corporación, la que adjudicará la licitación a aquella oferta que considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos de la misma, o que se estime más conveniente a los objetivos de ella o de La Corporación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

Cuando la Comisión de Compras y Contrataciones seleccione y adjudique una oferta distinta a la priorizada y propuesta por la Comisión Técnica, deberá expresar el motivo por el cual ha considerado más ventajosa una oferta distinta. Motivo que debe enmarcarse dentro de los fines de la convocatoria. Con este fin, deberá justificar una nota o evaluación superior de la oferta seleccionada, indicando cuál o cuáles de los criterios técnicos de evaluación ameritan un puntaje superior (que le haga merecedora de encabezar la lista) y precisando el motivo de este aumento de puntaje.



La Comisión de Compras y Contrataciones podrá, asimismo aprobar pura y simplemente la adjudicación de una oferta, o aprobarla estableciendo condiciones de adjudicación, caso en el cual deberá otorgar un plazo al postulante, comunicado a través de correo electrónico, el cual que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el envío del correo, para que manifieste por el mismo medio si acepta o no la adjudicación y sus condiciones.

Si el postulante no aceptare las condiciones de adjudicación, o no diere respuesta en el plazo otorgado, se entenderá que ha desistido de su postulación para todos los efectos.

La Corporación podrá, en caso de que el oferente escogido por la Comisión se rehúse a suscribir el contrato, adjudicar la licitación al oferente que le siga en escala de priorización, o al que estime, conforme a los criterios del párrafo anterior.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

20. Correspondencia y comunicaciones

La Corporación dirigirá las comunicaciones y notificaciones pertinentes de la licitación a la dirección que el oferente haya informado en su postulación, en soporte electrónico o de papel, según sea el caso.

21. Convenio

o Comunicación de la adjudicación

Una vez adjudicada la presente licitación por la Comisión de Compras y Contrataciones, ello se le notificará mediante carta despachada vía correo electrónico al adjudicatario. Esta carta será considerada para todos los efectos legales como el medio de notificación de la adjudicación y su recepción perfeccionará la misma.

A los postulantes no favorecidos se les comunicará vía correo electrónico el hecho de no haber sido seleccionados.

El contrato de prestación de servicios será redactado por la Corporación y deberá ser firmado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del oferente adjudicado.



Este contrato se formulará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que el oferente haya presentado los antecedentes que a continuación se señalan, y que le serán requeridos en la carta de notificación o a través de correo electrónico:

- 1) Escritura pública autorizada de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con vigencia no inferior a 60 días a la fecha de presentación.
- 2) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- 3) Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.
- 4) Boletas de garantías bancarias u otra caución exigida en la carta de notificación.
- 5) Otros documentos especificados en la carta que notifica la adjudicación.

22. Medidas de caución a los procesos de contratación

o Garantía de fiel cumplimiento

Para la elaboración del convenio, el adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, tomada en una institución con presencia en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación, destinada a garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del convenio y su vigencia deberá extenderse por a lo menos 90 días corridos siguientes al término del contrato, según la propuesta entregada, y previa coordinación con el equipo técnico de la Corporación. La Boleta de Garantía Bancaria deberá tomarse a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

El documento deberá decir en su glosa: "Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato: ***"Nombre de la licitación"***".



○ **Garantía por anticipo**

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% consignado para la primera cuota, primer estado de pago o primer estado de avance; para ello deberá realizar la solicitud formal adjuntando una Boleta de Garantía Bancaria, con las mismas características que las descritas para garantizar el fiel cumplimiento, por el monto total solicitado como anticipo. El plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación de acuerdo al plan de trabajo y/o Carta Gantt del Estudio acordado con la Corporación.

El documento deberá decir en su glosa: "Para garantizar a la Corporación el anticipo del contrato: **Nombre de la licitación**".

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará presencial en las oficinas de la Corporación, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la aprobación y pago del Primer Informe de Avance y previa solicitud del contratado.

○ **Restricciones a las garantías**

- 1) La Corporación no aceptará otro medio de caución que el señalado en estas bases.
- 2) No se aceptarán documentos emitidos por instituciones bancarias o financieras que no cuenten con presencia en la plaza.
- 3) La Corporación no aceptará boletas de garantías de terceros, sólo se podrán presentar boletas de garantía tomadas por el adjudicatario del estudio, mismo que suscribe el convenio o contrato de prestación de servicios.

23. Término anticipado del contrato

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se le notificará por escrito, quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondan.



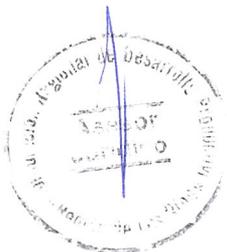


En caso de incumplimiento, por consiguiente, Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones:

- 1) La segunda vez que un mismo informe sea observado por la Corporación debido a descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos, o no permita evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.
- 2) Cualquier cambio en el productor técnico, sin la debida notificación y aprobación por parte de la Corporación.
- 3) La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta respecto a los miembros del equipo de trabajo presentado, aunque ésta sea detectada con posterioridad a la notificación de la adjudicación, y sin importar que el problema sea detectado con posterioridad a la aprobación de cualquier informe parcial o etapa del proyecto.
- 4) La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta en cualquiera de los productos o fases del proyecto, aun cuando ésta sea detectada con posterioridad a su aprobación.
- 5) Modificaciones a la propuesta metodológica sin el conocimiento y aprobación de la Corporación.
- 6) Cualquiera otra causal o falta establecida en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al adjudicatario, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o empresa, o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que estime procedente. La decisión de poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, será adoptada sin forma de juicio, y será comunicada por escrito a éste a través de carta certificada, señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión.



En un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación del término anticipado del Contrato, la Corporación procederá a la liquidación de los pagos pendientes relacionados con el estudio, ya sea pagando al adjudicatario los montos que se le adeuden o haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o aquella que caucione anticipos otorgados, para recuperar así los montos que correspondan.

La Corporación estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral.

24. Multas y sanciones

En caso de que el ejecutor del estudio incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente a 1% del total del contrato por día de atraso. También incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el adjudicatario.

25. Interpretación del Contrato

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte de alguna licitación o convocatoria regida por estas bases, se establece como orden de prelación para una correcta interpretación, el siguiente:

- 1) Bases de Licitación,
- 2) Contrato, que incluye los ajustes metodológicos acordados por las partes.
- 3) Propuestas Técnica y Económica del oferente.

Con todo, la Corporación se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de estas bases, como de los demás instrumentos enumerados este apartado.



26. Tribunales competentes

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.

27. Irrevocabilidad y vigencia de las ofertas

Todas las ofertas presentadas serán irrevocables y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día en que la Corporación haya firmado el contrato con el adjudicatario, o hasta la fecha en que la Corporación haya comunicado que se ha declarado desierta la licitación.

28. Anexos

Se incluyen los siguientes anexos, los que se consideran como parte integral de las presentes bases.

Anexo 1. Presentación del oferente.

Anexo 2. Ficha técnica.

Anexo 3. Oferta económica.

Anexo 4. Declaración jurada ante notario de conocimiento y aceptación de las bases.

Anexo 5. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.



Aspectos técnicos de la licitación

1. Objetivos

1.2. Objetivo General

Desarrollar instancias de fortalecimiento del ecosistema regional de inversión a objeto de dinamizar y preparar a cada uno de sus componentes para abordar el proceso de internacionalización de la región.

1.3. Objetivos específicos

- I. Fortalecer las capacidades instaladas en la región proporcionando los elementos básicos para situarse en el contexto internacional, dando a conocer las modalidades existentes de relación entre autoridades locales de ambas regiones internacional y los programas o acciones existentes.
- II. Fomentar y formalizar redes internacionales de cooperación.
- III. Transferencia de competencias y conocimiento para acceder a la cooperación internacional y aprovechar sus potencialidades.
- IV. Ayudar a definir una estrategia de promoción y posicionamiento internacional, teniendo en cuenta las especificidades, competencias y experiencia local de la región de Los Ríos.
- V. Identificar oportunidades para obtener financiamiento internacional, específicamente para la regeneración y desarrollo económico
- VI. Fortalecer el posicionamiento internacional de la región de Los Ríos, así como las relaciones públicas directas que fortalezcan al territorio.
- VII. Impulsar las relaciones políticas, económicas y culturales, desde la coherencia con los principios y demás objetivos de la cooperación de Chile.



2. Productos Solicitados

2.1. Nombre producto 1: Seminario Internacional Tailandia: un mundo de oportunidades para Chile

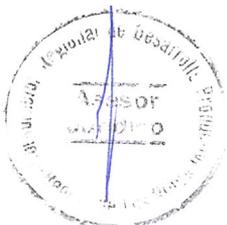
Producción, habilitación y desarrollo de un Seminario Internacional que debe contemplar dos sesiones de hasta **1 hora, para 20 asistentes** cada uno, sobre oportunidades con Tailandia en temas referentes a pronósticos, desafíos y oportunidades de ambos países y subterritorios, en dónde se desarrollen al menos dos paneles específicos de la oferta de valor regional en los ecosistemas y cómo desarrollarlos para propiciar el emprendimiento, cómo internacionalizar *startups* y cómo educar a los actores relevantes. Las autoridades de la región de Los Ríos y ecosistema empresarial deben tener una destacada participación en uno de los paneles, para trabajar, como tomadores de decisiones, iniciativas de conexión entre ambos ecosistemas. Para la realización de este producto, se deberá considerar el traslado, alojamiento, alimentación y movilización interna para los 2 expertos, quienes deberán estar en la región, desde el 29 de septiembre hasta el 3 de octubre del año 2022.

2.2. Nombre producto 2: Seminario Internacional sobre cultura internacional y protocolo de negocios en la ASEAN/presidente pro tempore para Chile

Producción, habilitación y desarrollo de un Seminario Internacional de **1 hora para 20 asistentes** sobre Cultura internacional y protocolo de negocios con la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático).

Como sexta economía mundial, ASEAN ofrece un mercado emergente y diverso, que en conjunto suma más de 650 millones de habitantes. ASEAN es para Chile una región dinámica, de consumo masivo y con una amplia oferta de productos y servicios a las que, gracias a 6 tratados comerciales, tenemos acceso preferencial con ventajas únicas.

Para la realización de este seminario, se deberá considerar el traslado, alojamiento, alimentación y movilización interna para los 2 expertos, quienes deberán estar en la región, desde el 29 de septiembre hasta el 3 de octubre del año 2022.



2.3. Nombre producto 3: Seminario Internacional: Conceptos básicos de la internacionalización

Producción, habilitación y desarrollo de un Seminario Internacional de **1 hora para 20 asistentes** sobre protocolo internacional para la región de Los Ríos y conceptos básicos de la internacionalización.

Nota: Para el desarrollo de los productos (2.1, 2.2 y 2.3) individualizados anteriormente, requerirá el montaje de una modulación de 40 mts² con habilitación interior para la correcta ejecución de las actividades mencionadas.

2.4. Nombre producto 4: Encuentro Internacional

Para la promoción de la oferta de valor regional en el plano internacional, se dispondrá el centro de eventos y radier contiguo, ubicados en el parque SAVAL.

Para la realización de este producto con enfoque en actividades empresariales, culturales y protocolares, se solicita la producción, habilitación y desarrollo de un Encuentro internacional los días 1 y 2 de octubre, con presencia de entidades internacionales, diplomáticas y comerciales y que tiene como propósito promover el territorio y su oferta de valor regional.

Para el desarrollo de este producto, se deberán considerar todos los requerimientos técnicos, operativos y logísticos que faciliten la participación de 60 beneficiarios regionales, nacionales, e internacionales. Para ello, se requerirá la modulación de 350 mts² para que cada beneficiario pueda promocionar productos y/o servicios de alto interés y al mismo tiempo, sean objeto de aprendizaje relevante para el fortalecimiento del ecosistema.

2.5. Nombre producto 5: Ruedas de negocio

Para la promoción del territorio regional y su ecosistema de atracción de inversiones, innovación, ciencia y tecnología, deberá organizar cinco ruedas de negocio para apoyar a empresas exportadoras ofreciendo mecanismos internacionales para las reuniones planificadas, de forma directa y creando un ambiente propicio para las negociaciones.



2.6. Nombre producto 6: Acciones culturales

Para el desarrollo de las acciones de promoción internacional en los sectores productivos de la región de Los Ríos, la industria creativa será un factor clave para el fortalecimiento de la cultura de negocios. Para ello, se deberán desarrollar al menos, 7 talleres culturales con diversas naciones del mundo (predefinidas por la Corporación) y disponer de un espacio particular que permita la correcta visualización y desarrollo de las expresiones.

3. Instancia de aclaración

Para aclarar dudas y comprender el alcance de los productos, se realizará una única instancia de aclaración de dudas. La modalidad será de visita en terreno para todos los postulantes interesados, a realizarse el día 7 de septiembre en las dependencias del Parque SAVAL 10.00 horas, de acuerdo al cronograma de licitación.

4. Informe final

El Informe final deberá contener un resumen ejecutivo que exponga los principales antecedentes de la iniciativa ejecutada. Su contenido y extensión será acordado con la Corporación.

5. Oferentes

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, con domicilio en Chile, con experiencia demostrable de al menos 3 años (Anexo 1) relativa al área del presente estudio.

6. Del equipo de trabajo.

6.1. De los profesionales

En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Corporación ha especificado para su operación.



En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

6.2. Del jefe de proyecto.

El productor técnico que dirija la ejecución del estudio debe contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional demostrable (anexo 1). Dada la naturaleza del estudio, debe encontrarse disponible en forma permanente en la región, para interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría y que se haga cargo de la logística en general.

6.3. Monto licitación

El monto total disponible es de hasta **\$40.000.000** (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos.

7. Cronograma licitación.

En la siguiente tabla se muestran las etapas y cronograma de la presente licitación:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
Consultas y Admisibilidad	Inicio Licitación.	02 de septiembre del 2022
	Reunión de Consultas y protocolo	07 de septiembre del 2022
	Cierre Licitación.	12 de septiembre del 2022
	Publicación de Resultados admisibilidad.	12 de septiembre del 2022
	Adjudicación de la Licitación.	13 de septiembre del 2022
Inicio Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	14 de septiembre del 2022

La Corporación informará a través de la página web www.corporacionlosrios.cl, cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma.



Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes según lo dispuesto en el numeral 21 de los aspectos administrativos de estas bases. La Corporación, se reserva el derecho a publicar en su sitio web, cualquier tipo de aclaración y/o anexo durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas.

7.1. Correspondencias y comunicaciones

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado, pudiendo ser estas a través de carta certificada o correo electrónico.

Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: www.corporacionlosrios.cl, el día 08 de septiembre del 2022 las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo:

consultas@corporacionlosrios.cl

7.2. Lugar y recepción de las propuestas

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (una copia) y digital (una copia), **hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la oficina de partes de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos ubicada en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

No será considerada ninguna oferta que se reciba fuera del lugar y plazo recién señalados.



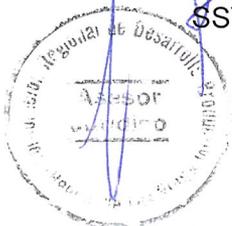


8. Entrega de informes y formas de pago.

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar un informe final que debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD O *pendrive* y en forma escrita a través de un (1) ejemplar debidamente diseñados según la instrucción que dará La Corporación.

8.1. Pagos

Correspondiente a un 100% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe.



SSV/BPC/MOV/LLA/EVU/FHB/fhb